1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones Consecutivo**	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	1027 – 1.2.4.3.04. SGP PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	ABRIL 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ALVARO JOSE OLIVARES SOTO	
Dependencia Solicitante:	SECRETARIO DEL INTERIOR Y GESTION ADMINISTRATIVA	
Tipo de Contrato:	SUMINISTROS	**Otro:**
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Municipio de Baranoa- Atlántico, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes. Con fundamento en el artículo 209 de la Carta Política que reza: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En concordancia con lo anterior el artículo 315 de la Constitución Nacional, reza "Son atribuciones de los alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Atribuciones reglamentadas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual define las funciones que por orden Constitucional y legal les han sido asignadas a los alcaldes. En ese orden, y en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales de promoción de la participación ciudadana, fortalecimiento de las organizaciones comunales y apoyo a los mecanismos democráticos locales, el municipio de Baranoa requiere adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía para la prestación de servicios de apoyo logístico destinados a la jornada de elecciones de las Juntas de Acción Comunal vigencia 2026. Las Juntas de Acción Comunal constituyen organizaciones de base fundamentales para la representación, gestión y articulación de las necesidades de la comunidad ante la administración pública. Su adecuada conformación y elección garantiza la participación efectiva de los habitantes en los asuntos de interés colectivo, fortalece el tejido social y permite el desarrollo de procesos comunitarios orientados al bienestar general. Para la vigencia 2026 se hace necesario llevar a cabo la jornada electoral para la escogencia de dignatarios de las diferentes Juntas de Acción Comunal existentes en el municipio, proceso que demanda una adecuada organización, coordinación y disponibilidad de elementos logísticos indispensables para asegurar el normal desarrollo de las elecciones, en condiciones de transparencia, publicidad, orden, seguridad y participación. La entidad no cuenta dentro de su planta de personal ni con los recursos físicos, técnicos y operativos suficientes para atender directamente todas las actividades requeridas durante la jornada electoral, tales como la instalación de puestos de votación, suministro de mesas, sillas, carpas, sonido, papelería, material electoral, apoyo operativo, señalización, hidratación, transporte de elementos y demás requerimientos necesarios para la ejecución simultánea de las elecciones en los diferentes sectores del municipio. En consecuencia, resulta indispensable contratar un operador que preste los servicios de apoyo logístico requeridos, garantizando la disponibilidad oportuna de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de la jornada electoral de las Juntas de Acción Comunal, permitiendo a la Administración Municipal cumplir con su deber de promover la organización comunal y facilitar la realización de un proceso democrático, participativo y ajustado a la normatividad vigente.	

/

	La contratación proyectada se encuentra orientada a satisfacer una necesidad pública real e inmediata, toda vez que la no realización oportuna de los apoyos logísticos podría generar retrasos, desorganización o afectaciones en el desarrollo de las elecciones comunales, comprometiendo la participación de la ciudadanía y el adecuado funcionamiento de las organizaciones comunales del municipio.
3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA JORNADA DE ELECCIONES DE JUNTAS DE ACCIONES COMUNALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA**
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80141607	GESTION DE EVENTOS

3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual

1. **ASPECTOS TÉCNICAS EXIGIDAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR.**

El MUNICIPIO requiere de una persona natural o jurídica que preste los servicios de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA JORNADA DE ELECCIONES DE JUNTAS DE ACCIONES COMUNALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA.**

El ofrecimiento económico de los bienes a suministrar se realizará bajo los siguientes criterios:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	HUELLEROS RECARGABLES	UND	1
2	ALMUERZOS (ARROZ BLANCO, FIDEO U OTROS MINIMO 150 GR., PROTEINA: 125 GR, CARBOHIDRATO 80 GR, JUGO O GASEOSA MINIMO 12 OZ.	UND	1
3	BOTELLAS DE GASEOSA PERSONAL 400ML	UND	1
4	BOTELLAS DE AGUA PERSONAL 600 ML	UND	1
5	CAJA MEDIANAS DE CARTÓN 50 x 40 x 40 cm	UND	1
6	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	UND	1
7	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	UND	1
8	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO X25	PAQ	1
9	BOLSAS NEGRAS X10	PAQ	1
10	CARPETA LEGAJADOR TAMAÑO OFICIO X12	PAQ	1
11	BOLIGRAFOS NEGRO X12	PAQ	1
12	MARCADOR PERMANENTE	UND	1
13	RESALTADOR	UND	1
14	LAPIZ NEGRO X12	PAQ	1
15	BANDAS DE CAUCHOS XLIBRA	PAQ	1
16	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48MMX40M	UND	1
17	CARTULINA 1/8 X10 BLANCA	UND	1
18	SERVIICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EQUIPOS DE LOGÍSTICA, VEHICULO DOBLE CABINA TIPO WAGON O CAMIONATA, INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE	UND	1
10	SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EQUIPOS DE SEGUIMIENTO, VEHICULO CAMIONETA PLATON, INCUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE	UND	1
20	IMPRESIONES Y FOTOCOPIAS A BLANCO Y NEGRO	UND	1

Los elementos requeridos y las cantidades solicitadas pueden variar de acuerdo con la necesidad del suministro y conforme a la autorización que para tal efecto formule el supervisor y la fijación de precios se harán de acuerdo a los precios del mercado, mediante la realización de tres cotizaciones, sin que afecte el valor total del contrato ni el equilibrio económico del mismo. Se deberán establecer los valores unitarios de cada producto.

El contratista entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de estos, en los lugares, plazos

/

y cantidades solicitadas por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato.

En caso de que los elementos requeridos no se encuentren dentro del listado, antes de la solicitud de este, las partes definirán de mutuo acuerdo el precio que se reconocerá al contratista, realizando tres (03) cotizaciones para determinar el precio que en todo caso tendrá que corresponder a las condiciones de mercado vigentes a la fecha de la necesidad.

Para fijar el precio no previsto, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El contratista cotizará el servicio o elemento solicitado, detallando especificaciones, características y valor unitario;
2. El Municipio solicitará adicionalmente mínimo tres (03) cotizaciones de proveedores que comercialicen los elementos o presten los servicios requeridos;
3. Con los precios obtenidos, sin incluir el precio establecido por el contratista, se establecerá el precio no previsto, precio que regirá para ese elemento a partir de la primera entrega por parte del contratista, así:
   - En el evento en que el precio promedio del mercado obtenido a partir de las cotizaciones realizadas al Municipio, sea inferior al precio ofertado por el contratista: se adoptará como precio unitario el precio promedio resultado del estudio del mercado.
   - En el evento en que el precio ofertado por el contratista como precio no previsto esté por debajo del precio promedio resultado del estudio del mercado: se adoptará como precio unitario el precio ofertado por el contratista.

Se deberá utilizar el **Anexo: Propuesta Económica** para realizar el ofrecimiento económico, cumpliendo con los requerimientos señalados en el presente estudio.

Para la evaluación de la oferta económica de este proceso, se tendrán en cuenta el menor valor de la sumatoria de los elementos solicitados que se describen en el cuadro anterior o los establecidos en el Anexo: Propuesta Económica. El precio total ofertado, no podrá superar el precio de referencia y/o precio techo correspondiente. El Comité evaluador totalizará los precios ofertados a fin de establecer la oferta más baja.

En atención a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece*: (…) 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios (…)* Así mismo el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente establece*: (…) La Entidad Estatal puede (discrecionalmente) exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios (…).* Atendiendo la forma de pago establecida para el presente proceso y futuro contrato, el MUNICIPIO no considera necesario verificar la capacidad financiera de los oferentes.

El valor del contrato corresponderá al monto del presupuesto oficial, el cual se ejecutará hasta agotar los recursos según el valor unitario ofrecido por días de servicio.

Los elementos requeridos serán transportados al sitio indicado por el supervisor del contrato, su entrega serán a cargo del operador logístico seleccionado.

2. CONDICIONES DEL SERVICIO:

Además de las obligaciones establecidas en otros apartes del presente, EL CONTRATISTA deberá cumplir el objeto del contrato, cumpliendo con las condiciones que se establecen a continuación:

1. Acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido.
2. El supervisor puede hacer vigilancia y control en cualquier momento. Se debe velar tanto por la calidad del servicio como por el cumplimiento de las condiciones del contrato.

La cantidad de raciones a suministrar será indicada por el supervisor del contrato, de acuerdo con la necesidad y personal requerido durante los días de ejecución del contrato.

3. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

/

	Para la presentación de la oferta y ejecución del contrato, el oferente debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al proceso de selección y aceptar las especificaciones técnicas - condiciones mínimas, relacionadas en los estudios previos y en esta ficha.
3.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. **2.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato. **3.** Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **4.** Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **5.** Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. **6.** Presentar la cuenta de cobro o facturas, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas. **7.** Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses a la fecha de la certificación. Deberá adjuntar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional de contador público y certificado de antecedentes disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en el caso de que la certificación sea expedida por el revisor fiscal. Si se trata de Personas Naturales independientes, deberá acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, para lo cual deben aportar la planilla de pago de autoliquidación del correspondiente periodo. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. **8.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado garantizando los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. En este orden de ideas, será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con EL MUNICIPIO.
3.3.2. Obligaciones Especiales del Contratista:	**1.** Responder por la calidad del servicio contratado. **2.** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato. **3.** Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta el MUNICIPIO para la efectiva prestación del servicio contratado. **4.** EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. **5.** En el caso de que los equipos con los cuales se preste el servicio, sufran algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a dos (2) horas, y poner a disposición del Municipio otro con las mismas características del que ha sufrido la eventualidad. **6.** Suministrar los equipos de trabajo necesarios para cumplir el objeto contractual. **7.** El valor de los servicios de montaje, desmontaje, transporte de los elementos a emplear en los eventos autorizados por el supervisor, estarán incluidos en la oferta económica presentada. **8.** Responder por los perjuicios que se causen al MUNICIPIO con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato. **9.** EL CONTRATISTA deberá presentar una preliquidación de cada evento que se le solicite para su respectiva aprobación.

/

	10. EL CONTRATISTA deberá presentar un informe de todos los eventos realizados en un periodo y la ejecución de las actividades y elementos requeridos en cada uno de estos. **11.** Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. **12.** Suministrar todos los equipos y elementos que solicite el supervisor y realizar las actividades logísticas encomendadas por este para cada uno de los operativos a realizar. **13.** Garantizar el correcto funcionamiento técnico de todos los elementos requeridos para la ejecución del contrato.
3.3.3. Obligaciones del Municipio:	**1.** Pagar al contratista, el valor del contrato, en la forma y términos establecidos en el contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **3.** Designar al supervisor y realizar la supervisión del contrato. **4.** Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de selección es la de MÍNIMA CUANTÍA conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor total del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. ($49.025.340)** Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, toda vez que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución de este.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **Número:** 2026.ALC.01.000406 **Fecha:** 07-04-2026 **Valor:** $49.025.340
3.5.2. Forma de Pago del Contrato	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA, cuando se encuentre ejecutado totalmente el objeto contractual, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura y/o cuenta de cobro, según el régimen tributario que le sea aplicable, acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, presentación de un informe detallado y pago de estampillas Departamentales y Municipales que genere la suscripción del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, en todo caso, los pagos quedan subordinados al Programa Anual Mensualizado de Caja - P.A.C. de la entidad. Para cada pago se requiere: - Presentación de la Factura respectiva o cuenta de cobro debidamente diligenciada conforme a la Ley. - Presentación por parte del CONTRATISTA de informe y recibo a satisfacción por parte de Supervisión. - Acreditar encontrarse a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL), durante la ejecución del contrato. - **Nota 1.** Los bienes y/o servicios que no sean aprobados previamente por los supervisores del contrato, ni recibidos a satisfacción, no serán cancelados. **Nota 2**. La no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**1.** Carta de presentación de la propuesta. **2.** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona

/

	jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección. **3.** Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural. **4.** Tratándose de personas jurídicas, en caso de que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. **5.** Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso de que aplique. **6.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal. **7.** Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal y de la persona jurídica proponente. **8.** Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal. **9.** Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no Infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia del representante legal del proponente o de la persona natural. **10.** Certificación de consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal del proponente o de la persona natural. **11.** Certificado de no estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos Alimenticios REDAM del representante legal del proponente o de la persona natural. **12.** Certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. **13.** Registro Único Tributario (RUT). **14.** Certificado Bancario con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
3.6.1.2 Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia con al menos dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas. El objeto de los contratos aportados debe contemplar en su alcance actividades iguales o similares al objeto del presente proceso; deberán estar terminado a satisfacción y/o liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. El valor de la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV. Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar copia del acta de liquidación o certificado de recibido a satisfacción expedida por la entidad o empresa contratante. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor del contrato, será el SMLMV del año en que se terminaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	**N/A**
3.6.1.4 Capacidad Organizacional	**N/A**
3.6.2. Factores de Evaluación	El factor de selección será el menor precio total ofertado que comprendan la totalidad de los ítems requeridos, teniendo en cuenta además que el valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor establecido para cada uno de ellos, en el presupuesto oficial, señalado en el análisis del sector, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. La entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	Para el presente proceso, serán aplicables las reglas de desempate contenidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El MUNICIPIO de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 / 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

/

<table>
<tr><td></td><td>Ver Anexo. Matriz de Riegos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>

- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

<table>
<tr><th>CARACTERISTICAS</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/Beneficiario</td><td>Alcaldía del Municipio de Baranoa – Atlántico, identificada con NIT 890112371-8</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.</td></tr>
<tr><td>Valor asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

- GARANTIA DEL CONTRATO.

Se exigirán las Garantías, con el porcentaje (%) del valor del contrato y el plazo que se indica a continuación:

<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>(%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10</td><td>Igual plazo del contrato y cuatro
(4) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td>5</td><td>igual al plazo del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10</td><td>Igual plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Seguro de responsabilidad civil.</td><td>200
SMLMV</td><td>Igual al plazo ejecución del contrato</td></tr>
</table>

</td></tr>
</table>

/

3.9. Interventoría o Supervisión:	**Nombre del funcionario:**	ALVARO JOSE OLIVARES SOTO
	Identificación del funcionario:	1.048.209.840
	Cargo:	SECRETARIO DE INTERIOR Y GESTION ADMINISTRATIVA
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	**N/A**	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MESES y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra**, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	
3.11 Liquidación del Contrato	Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	**N/A**	
FIRMA:		
NOMBRE:	**ALVARO JOSE OLVARES SOTO**	
CARGO:	**SECRETARIO DE INTERIOR Y GESTION ADMINISTRATIVA**	

Proyecto: DS S&GM Abogados SAS
Reviso: JS S&GM Abogados SAS.

/